



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

### ASISTENTES:

D<sup>a</sup>. Ana Belén Blasco Juárez. (PSOE)  
D. Antonio Luis Vargas Barrena (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Ruiz Gómez (PSOE)  
D. José Manuel León Sedano (PSOE)  
D. David Agustín Sedano Caballero(PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Mercedes Rodríguez Fermín. (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Sonia Herrador Perales (IU)  
D. Roberto Andrés López (IU)  
D. Antonio Porras Tamayo (PP)  
D. Alberto Muñoz Leal (PP)

### Secretario

D. Fernando Alcalde Matamoros

No asiste: Aurora Rubio Herrador (IU), excusada.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Ana Belén Blasco Juárez, se inicia, siendo las 17:00 horas, la sesión plenaria que con carácter extraordinario tiene lugar en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, con el fin de tratar los asuntos marcados en el Orden del Día y que son los siguientes:

### **PUNTO PRIMERO.- Aprobación, en su caso, la Fiscalización previa limitada en materia de gastos e ingresos.**

Una vez iniciado el punto del orden del día y tras los detalles aportados por la secretaria-intervención, el Pleno, en votación ordinaria, por mayoría (PSOE, IU, abstención PP)

### ACUERDA:

**ÚNICO:** Aprobar los extremos a los que se limita la fiscalización e intervención previa y que conforman los requisitos básicos a comprobar por el órgano de control interno.

### **PUNTO SEGUNDO.- Aprobación, en su caso, de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Belmez.**

Iniciado el punto del orden del día se explica el acuerdo dictaminado y a continuación, el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones.

**SEGUNDO.-** Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del

Código seguro de verificación (CSV):

**E00B CF48 DCCC 8153 9E0C**



E00BCF48DCCC81539E0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-06-2024  
VºBº de Alcaldesa BLASCO JUAREZ ANA BELEN el 10-06-2024

### Registro:

Documento registrado

en varios Asientos



Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**PUNTO TERCERO.- Aprobación, en su caso, de la encomienda de gestión de la piscina municipal para la temporada 2024.**

Una vez iniciado el punto del orden del día y tras los detalles aportados por la secretaría-intervención y de la entrega por escrito del estudio de viabilidad económico a los diferentes grupos municipales, el Pleno, en votación ordinaria, por mayoría de sus miembros presentes (PSOE, PP, abstención IU) adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Encomendar la gestión del servicio público de la Unidad de Gestión Catastral a favor de la sociedad mercantil local ARDEPinsa, S.L., constituida como medio propio y servicio técnico de esta Administración, con una duración desde el 1 de junio al 30 de septiembre y según las condiciones de la Memoria obrante en el expediente.

Para que dicha encomienda surta efectos, deberá ser aceptada por la mencionada Sociedad, en los términos previstos en la normativa vigente.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del acuerdo que se adopte.

Código seguro de verificación (CSV):

**E00B CF48 DCCC 8153 9E0C**



E00BCF48DCCC81539E0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-06-2024  
VºBº de Alcaldesa BLASCO JUAREZ ANA BELEN el 10-06-2024

plm\_firma\_ortfo\_01

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos

plm\_registro\_01



**TERCERO.-** Publicar anuncio, en caso de que sea aceptada la presente encomienda, sobre la formalización y acuerdo de encomienda a favor de la mencionada sociedad, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**PUNTO CUARTO.-** Aprobación, en su caso, encargo de ejecución de las obras de "Rehabilitación de edificación para Centro de Interpretación y Tecnificación del Almendro".

Se produce un debate, iniciado el punto del orden del día, entre los asistentes sobre los trabajos a realizar y su ubicación así como los fines que tendrán las instalaciones.

Una vez explicado el sentido del Dictamen por la alcaldía-presidencia y tras las explicaciones oportunas de la secretaría-intervención, el Pleno, por mayoría (PSOE, IU, abstención PP)

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Encomendar las obras de "Rehabilitación de edificación para Centro de Interpretación y Tecnificación del Almendro" a favor de la sociedad mercantil local ARDEPINSA, S.L., constituida como medio propio y servicio técnico de esta Administración hasta su realización.

Para que dicha encomienda surta efectos, deberá ser aceptada por la mencionada Sociedad, en los términos previstos en la normativa vigente.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del acuerdo que se adopte.

**TERCERO.-** Publicar anuncio, en caso de que sea aceptada la presente encomienda, sobre la formalización y acuerdo de encomienda a favor de la mencionada sociedad, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**PUNTO QUINTO.-** Aprobación, en su caso, de la modificación de crédito del presupuesto 2024 consistente en un crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones de otras partidas.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

**E00B CF48 DCCC 8153 9E0C**



E00BCF48DCCC81539E0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-06-2024  
VºBº de Alcaldesa BLASCO JUAREZ ANA BELEN el 10-06-2024

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



Visto que con fecha 21 de mayo de 2024, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informo favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 585/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo *anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones*, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	48032	SUBVENCION BANDA DE MUSICA	0	3.000	3.000
		<b>TOTAL</b>	0	3.000	3.000

Esta modificación se financia con cargo *aanulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones*, en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

**E00B CF48 DCCC 8153 9E0C**



E00BCF48DCCC81539E0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-06-2024  
VºBº de Alcaldesa BLASCO JUAREZ ANA BELEN el 10-06-2024

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS SECRETARIO- INTERVENTOR	20.811,14	3.000	17.811,14
		<b>TOTAL BAJAS</b>	20.811,14	3.000	17.811,14

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**PUNTO SEXTO.-** Aprobación, en su caso, de la modificación de crédito del presupuesto 2024 consistente en un crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones de otras partidas.

Código seguro de verificación (CSV):

**E00B CF48 DCCC 8153 9E0C**



E00BCF48DCCC81539E0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-06-2024  
VºBº de Alcaldesa BLASCO JUAREZ ANA BELEN el 10-06-2024

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



Visto que con fecha 21 de mayo de 2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2024, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informo favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 588/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo *anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones*, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
330	48025	SUBVENCION ASOCIACION VECINOS VIRGEN DE LOS REYES ALDEA EL HOYO	0	4.840	4.840
<b>TOTAL</b>			0	4.840	4.840

Código seguro de verificación (CSV):

**E00B CF48 DCCC 8153 9E0C**



E00BCF48DCCC81539E0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-06-2024  
VºBº de Alcaldesa BLASCO JUAREZ ANA BELEN el 10-06-2024

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



Esta modificación se financia con cargo *aanulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones*, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS POLICÍA LOCAL	48.328,49	4.840	43.488,49
		<b>TOTAL BAJAS</b>	48.328,49	4.840	43.488,49

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**PUNTO SÉPTIMO.- Aprobación, en su caso, Cuenta General 2021**

Código seguro de verificación (CSV):

**E00B CF48 DCCC 8153 9E0C**



E00BCF48DCCC81539E0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-06-2024  
VºBº de Alcaldesa BLASCO JUAREZ ANA BELEN el 10-06-2024

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir en fecha 18 de marzo de 2024 el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión celebrada en fecha 15 de abril de 2024 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría (PSOE, IU, abstención PP) el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autónomo), tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

#### **PUNTO OCTAVO.- Aprobación, en su caso, Cuenta General 2022**

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

**E00B CF48 DCCC 8153 9E0C**



E00BCF48DCCC81539E0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-06-2024  
VºBº de Alcaldesa BLASCO JUAREZ ANA BELEN el 10-06-2024

plm\_firma\_corpo\_01

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos

plm\_registro\_01



Visto que la Intervención procedió a emitir en fecha 18 de marzo de 2024 el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión celebrada en fecha 15 de abril de 2024 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *mayoría (PSOE, IU, abstención PP)* el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (*y órgano autonómico*), tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Código seguro de verificación (CSV):

**E00B CF48 DCCC 8153 9E0C**



E00BCF48DCCC81539E0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-06-2024  
VºBº de Alcaldesa BLASCO JUAREZ ANA BELEN el 10-06-2024

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



Las preguntas y la deliberación de los debates de podrán consultar en el videoacta

<https://youtu.be/1EDT5AjvJgE>

Al no haber más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 17:35 horas, de lo que doy fe, como Secretario de la Corporación Municipal, firmando electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**E00B CF48 DCCC 8153 9E0C**



E00BCF48DCCC81539E0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-06-2024  
VºBº de Alcaldesa BLASCO JUAREZ ANA BELEN el 10-06-2024

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos